*Municipalidad de Junín de los Andes*
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
**Concejo Deliberante**



# O R D E N A N Z A Nº 1717/2009

**VISTO:** El Expte. Nº 2099/09 Letra "A" de fecha 15/04/2009 del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene documentación enviada por el Departamento de Transporte Municipal, mediante Nota Nº 028/09 de fecha 13/04/2009, por la cual se solicita dar de baja a la licencia comercial del permisionario Molina Mario Vidal, , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Nº 1259/2005 de fecha 12/05/2005, se habilita como Taxi la unidad automotor Marca RENAULT, Modelo RENAULT 9 RL, Año 1996, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor Nº 5292197, Chasis Nº 8A1L428ZZTS095694, Dominio Nº ARI-833, de su propiedad, para la prestación del servicio de taxi en Junín de los Andes.-

Que, la misma Ordenanza de referencia en su Artículo Nº 26 determina que: "*Sin perjuicio de aquellas que se establezcan por vía reglamentaria, son obligaciones de los permisionarios:*
*Inciso "c": Comunicar dentro de los cinco (5) días al Organismo de contralor el retiro del taxi afectado para la prestación del servicio, expresando las causas debidamente justificadas y en forma fehaciente, además de depositar ante el Organismo de Contralor el certificado de habilitación. De Observarse la falta de prestación del servicio de taxi, sin previo aviso ni justificación, por más de quince (15) días corridos; se aplicarán las sanciones que correspondieren. De continuar sin prestar el servicio, otros quince (15) días se producirá la caducidad automática de la licencia comercial.*
*Inciso "d": En el caso de roturas del vehículo y/o reparaciones se establecerá un plazo máximo de noventa (90) días para reestablecer el servicio. Cumplido y de no restituirse el mismo se producirá la caducidad de la licencia comercial.*-

Que, la Ordenanza Nº 1220/2004, en su Artículo Nº 40 expresa: *"Serán causales de la caducidad de las licencias comerciales de Taxi y su correspondiente baja las siguientes:*
*Inciso "b", lease: b) La comprobación fehaciente de la no prestación del servicio, durante el termino mayor a quince (15) días sin comunicación al Organismo de contralor".*-

Que, la Ordenanza Nº 1220/2004, faculta en su Artículo 49º al "Departamento Ejecutivo Municipal, que durante el periodo de receso del Concejo Deliberante, y Ad-Referéndum de la Primera Sesión Ordinaria, a habilitar para funcionamiento de nuevos permisionarios y/o cambios de unidad, a quienes cumplimenten con todos los requisitos exigidos, sin ningún tipo de excepción, y a dar de baja a los que así lo ameriten".-

Que, por lo expuesto, y conforme Despacho Nº 022/2009 de la Comisión de Planificación, Producción, y Turismo, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 29/04/2009, dispuso por unanimidad derogar la Ordenanza Nº 1259/2005, y dar de baja la licencia comercial rubro taxi a nombre del Sr. Mario Vidal Molina.-

**ANDREA SILVANA ROSSO**
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

**MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN**
VICE-PRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

# O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º:** **DERÓGASE** la Ordenanza Nº 1259/2005 de fecha 12/05/2005; y **DESE** de baja la licencia comercial rubro taxi a nombre del Señor **Mario Vidal Molina, D.N.I. Nº 12.820.159,** con domicilio en Patagonia Nº 23 de esta localidad, el cual no presta servicios desde los primeros días del mes de Diciembre del año 2008, según las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 2099/09 Letra "A".-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, notifíquese al interesado.-

**ARTÍCULO 3º:** **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

**ARTÍCULO 4º:** Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

**ARTÍCULO 5º:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1432/09.-**

**ANDREA SILVANA ROSSO**
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

**MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN**
VICE-PRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES